

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 131/6  
Sección Iera.  
LA CISTERNA, 14 ABR. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 01 de fecha 04 de Marzo del 2010, de la Dirección de Obras Municipales, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el día 02 de Marzo del 2010.

2.- La Certificación y revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2010 acredita que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

**DECRETO :**

1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipales que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el día 02 de Marzo del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
RAMON LABRA ARIAS	03:00	03:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"